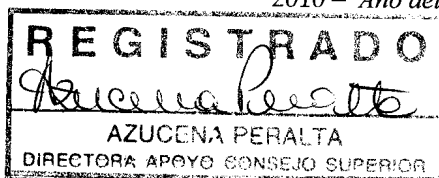




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 326/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de la alumna Mirna Eliana FISCHER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 326/2009 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 326/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Estadística, sin tener previamente regularizada y aprobada su correlativa Matemática



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General, a la alumna Mirna Eliana FISCHER, Legajo N° 3232, de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Química Orgánica, sin tener regularizada Química General, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 666/2010

UTN
mel
CSJ

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior